



## "2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

**Asunto:** Minuta de Decreto

marzo 10, 2022

**Gobernador Constitucional del Estado  
Licenciado  
José Ricardo Gallardo Cardona,  
P r e s e n t e.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 22 en sus fracciones, VII, VIII y IX de la ley de ingresos del municipio de Villa Hidalgo, ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" como Decreto Legislativo número 223, el 24 de diciembre del 2021.

**Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva**

**Primera Secretaria  
Legisladora  
Bernarda  
Reyes Hernández**

**Presidenta  
Legisladora  
Yolanda Josefina  
Cepeda Echavarría**

**Segunda Secretaria  
Legisladora  
Lidia Nallely  
Vargas Hernández**



## “2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y  
Soberano de San Luis Potosí, Decreta

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Esta adecuación tiene como objetivo armonizar la ley de ingresos del municipio de Villa Hidalgo S.L.P. con lo estipulado en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí en lo referente a establecer categorías de cuotas conforme a los tipos de uso de suelo debido a las características, el aprovechamiento y aptitud del suelo, y así como ayudar a la población de ese municipio a no afectar sus bolsillos sobre todo a aquellos que quieren realizar subdivisión, fusión y relotificación de predios.

Que como bien se menciona en la exposición de motivos expresada en el acta de cabildo de fecha 26 de enero de 2022, la ciudadanía padece efectos económicos negativos que han afectado sus ingresos, motivo por el cual y habiendo detectado conceptos altos en los criterios de recaudación, se reforma la ley de ingresos municipal; sin embargo, algunos de los conceptos que se pretendían modificar, se encuentran por encima de la generalidad que hasta el día de la fecha se encuentra vigente, por lo que se respeta la propuesta en los valores que disminuyen, pero los que se ven aumentados respecto a la generalidad vigente, se mantienen con el valor actual, como apoyo a los ciudadanos en general, y respetando lo plasmado en el acta de cabildo referida.

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 22 en sus fracciones, VII, VIII y IX del Decreto Legislativo N° 223 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2021, referente a la ley de ingresos del municipio de Villa Hidalgo, S.L.P, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue

#### ARTÍCULO 22. ...

I a VI. ...

VII. Por la autorización de subdivisión de predios, se cobrará por metro cuadrado, de la siguiente manera:





## "2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

<b>PARA USO HABITACIONAL</b>	<b>UMA</b>
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito), con superficie menor a 10 mil metros cuadrados y no requiera del trazo de vías públicas	<b>0.023</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	<b>0.013</b>
c) Predios Rústicos	<b>0.005</b>
Por el excedente de metros cuadrados se cobrará el metro cuadrado o fracción.	<b>0.002</b>
<b>PARA USO INDUSTRIAL</b>	<b>UMA</b>
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito).	<b>0.10</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	<b>0.10</b>
<b>PARA USO COMERCIAL</b>	<b>UMA</b>
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito).	<b>0.10</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	<b>0.10</b>
<b>PARA USO DE SERVICIOS (COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA)</b>	<b>UMA</b>
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito).	<b>0.10</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las localidades del municipio de Villa Hidalgo	<b>0.10</b>
<b>VIII. Por fusión de predios, se cobrará por metro cuadrado, de la siguiente manera:</b>	<b>UMA</b>
<b>PARA USO HABITACIONAL</b>	
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito).	<b>0.023</b>
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	<b>0.005</b>
Por el excedente de metros cuadrados se cobrará el por metro cuadrado o fracción.	<b>0.002</b>
<b>PARA USO INDUSTRIAL</b>	<b>UMA</b>



## “2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito).	0.25
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	0.005
<b>PARA USO COMERCIAL</b>	<b>UMA</b>
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos, Leoncito).	0.25
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	0.005
<b>IX. Por la autorización de relotificación de predios, por metro cuadrado o fracción, se cobrará las siguiente:</b>	<b>UMA</b>
a) Predios Urbanos y Suburbanos en las Localidades (Villa Hidalgo Cabecera, Corcovada, Peotillos Leoncito).	0.023
b) Predios Urbanos y Suburbanos resto de las Localidades del Municipio de Villa Hidalgo	0.005

X a XIII. ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones anteriores sobre la materia, en lo que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.





## “2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

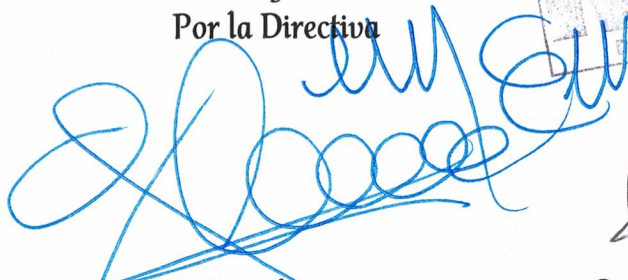
Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diez de marzo del dos mil veintidós.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva



  
Primera Secretaria  
Legisladora  
Bernarda  
Reyes Hernández

  
Presidenta  
Legisladora  
Yolanda Josefina  
Cepeda Echavarría

  
Segunda Secretaria  
Legisladora  
Lidia Nallely  
Vargas Hernández

*Rúbricas de Minuta Legislativa de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.*